

17-12-19.



**OFICIO/INFORME**

S/REF :  
N/REF : O.S.: 28/0037708/19  
FECHA :  
ASUNTO :

**ROBERTO GALVAN CARRASCO.**  
CALLE FEDERICO TORROBA 9, LOCAL 1  
28047 (MADRID)



En relación con expediente referido a la empresa EULEN SEGURIDAD S.A., la Inspectora que suscribe, emite el siguiente

**INFORME**

Con fecha 10 de octubre de 2019, se solicitó a la empresa estudio de las cuestiones planteadas referidas al centro de trabajo Agencia para el empleo: “Los Cármes”.

El día 19 de noviembre de 2019, se mantuvo reunión en las oficinas de esta Inspección, con Rafael Pérez Garijo, Jefe de RRHH, Julio Lara Toribio, Jefe de proyecto del Aeropuerto Madrid Barajas, Daniel París González, Técnico de RRHH, en representación de la empresa.

La empresa aporta informe elaborado al respecto con fecha 15 de octubre de 2019, por el Técnico de Prevención del Servicio de Prevención mancomunado.

Respecto a los vestuarios utilizados por los trabajadores de la empresa precitada en dicho centro, los mismos forman parte de las instalaciones propiedad de la Agencia; siendo utilizados tanto por el personal de seguridad, por el de mantenimiento y limpieza; estando éstos dos últimos servicios contratados con empresas diferentes.

La empresa manifiesta que en el turno de mañana solamente prestan servicios trabajadoras, mientras que en el turno de tarde y en el de noche hay trabajadores del género masculino. A firma la representación empresarial que, los trabajadores siguen un “código” a la hora de utilizar los vestuarios, de forma que, si un trabajador intenta entrar y la puerta no está cerrada con llave, espera porque sabe que está ocupado. Ese “código” es conocido por todas las contratadas.

No obstante, se requiere a la empresa para que, de forma conjunta con el contratista, establezca las

**CORREO ELECTRÓNICO:**  
itmadrid@mitramiss.es  
EA0021812  
www.mitramiss.gob.es/itss

Plaza José Moreno Villa, 1  
28008 MADRID  
TEL: 91 363 56 00  
FAX: 91 363 71 80



medidas de coordinación necesarias con objeto de que los trabajadores tengan garantizada su intimidad durante el tiempo de utilización de los vestuarios. (RD 171/2004, de 30 de enero).

En cuanto al comedor, se aportan fotos de una zona con mesa, silla, microondas y frigorífico.

La empresa manifiesta que nunca es usado por dos trabajadores simultáneamente, ya que cuando coinciden dos en el mismo turno, no comen simultáneamente ya que mientras uno lo hace, el otro trabaja.

En todo caso, se requiere a la empresa para que traslade al contratista la conveniencia de crear una zona específica destinada a comedor de conformidad con lo dispuesto en el RD 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Por último en cuanto a las sillas, según documento aportado y firmado por el Técnico de Prevención, reúnen los requisitos establecidos ya que disponen de respaldo reclinable, altura regulable, cinco puntos de apoyo para base estable, regulación desde la posición "sentado". Además disponen de apoyabrazos, apoyo lumbar y bordes redondeados.

Lógicamente no se regulan los apoyabrazos para acercarse al escritorio, como solicita el denunciante, siendo necesario, en tal caso, regular la altura del asiento para que permita el acercamiento solicitado.

INSPECTOR/A DE TRABAJO

LUISA A GARCIA DEL RIO

CORREO ELECTRÓNICO:

imadrid@mitramiss.es  
EA0021812  
www.mitramiss.gob.es/itss

Plaza José Moreno Villa, 1  
28008 MADRID  
TEL: 91 363 56 00  
FAX: 91 363 71 80

Página 2 de 2

CSV : PTF-c0bb-ddc7-bb8d-3da8-4bbd-cf8a-94ce-f382

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : LUISA A GARCIA DEL RIO | FECHA : 26/11/2019 14:03 | Sello de Tiempo: 26/11/2019 14:04